

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de marzo de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Francos .....	21.90	22.45	25.55	—
Libras .....	38.60	39.55	45.00	—
Dólares .....	10.75	11.02	12.56	—
Liras .....	54.25	55.60	—	—
Francos suizos .....	241.00	247.00	281.75	—
Reichsmark .....	4.17	4.27	—	—
Belgas .....	183.50	188.10	—	—
Florines .....	5.70	5.84	—	—
Escudos .....	39.00	40.00	45.60	—
Peños Moneda legal .....	2.43	2.49	2.83	—
Coronas Suecas .....	2.55	2.62	—	—
Coronas Noruegas .....	2.45	2.51	—	—
Coronas Danesas .....	2.07	2.12	—	—

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**Españoles fallecidos en el Extranjero**  
El señor Cónsul General de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día primero de septiembre de 1939 en la finca «Las Delicias», en Vaguajay, provincia de Santa Clara, del español José Díaz Alvarez, de 56 años de edad, natural de Villartín, provincia de Lugo, casado, jornalero, hijo de José y de Manuela.

El señor Cónsul General de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 15 de marzo de 1939 en dicha ciudad del español José Carreiras Pita, natural de La Coruña, de 42 años de edad, hijo de Clemente, soltero, empleado.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### CORREOS

#### Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, a caballo, entre las oficinas de Cuevas de Almanzora y Barranco del Jaroso por el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego corres-

pondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Almería y en la Estafeta de Cuevas de Almanzora hasta el día 25 de abril de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Almería.

Madrid, 27 de marzo de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 250 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
957-0

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### CORREOS

#### Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre las

oficinas del Ramo en Haro y Treviana por el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Logroño y en la Estafeta de Haro hasta el día 18 de abril de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 23 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Logroño.

Madrid, 26 de marzo de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

956-0

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### CORREOS

#### Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Por no haberse podido celebrar la subasta de la conducción del correo, en automóvil, entre la oficina del Ramo de Madrilejos y Alcázar de San Juan, que estaba anunciada para el día 20 del actual en este Centro directivo, con motivo de no poderse concretar la información de los pliegos presentados a consecuencia de la festividad de la Semana Santa, se advierte que dicha subasta tendrá lugar el día 5 de abril próximo, a las once horas, en la Jefatura Principal de Correos ante el señor Jefe de la Sección 3.ª, Negociado de Centros y Enlaces, y que no se admitirán más pliegos que los presentados durante el plazo de admisión que se señaló en el pliego de condiciones que sirvió de base para la misma.

Madrid, 26 de marzo de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

955-0

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

**ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 4.701, 9.592 y 11.034, emitidas a favor del Ayuntamiento de Utrillas (Teruel), por los capitales de 10.500,62, 2.246,47 y 2.228,07 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 13 de marzo de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.  
1.631-X-0

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

**ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 3.632, emitida a favor del Ayuntamiento de Los Olmos (Teruel), por el capital de 25.680,65 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 13 de marzo de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.  
1.630-X-0

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

**ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 1.333, emitida a favor del Ayuntamiento de Gargallo (Teruel), por el capital de 15.775,03 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia

que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 13 de marzo de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.  
1.629-X-0

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

**ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios número 3.600 y de Beneficencia número 1.066, emitidas a favor del Ayuntamiento de Camarillas (Teruel) y del Hospital de Camarillas (Teruel), respectivamente, por los capitales de 40.972,78 y 6.528,75 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 13 de marzo de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.  
1.628-X-0

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Por término de quince días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público, en el Negociado de Solares de la Administración de Impuestos de este Excelentísimo Ayuntamiento y horas de diez a trece, el Avance de los situados en la zona anexionada al término de este Municipio por segregación del de Dos Hermanas, a fin de que los interesados puedan entablar las reclamaciones que a su derecho convenga, en orden a la exclusión o inclusión de inmuebles en el expresado Avance.

Por el presente anuncio, la Junta Municipal de Solares invita a los señores propietarios a examinar el expresado anuncio y a que formulen, de acuerdo con el mismo, las declaraciones que vienen obligados a presentar correspondientes a los terrenos comprendidos en los planos, que también se hallan expuestos, recordándoles la obligación de presentar estas declaraciones, comprensivas de las circunstancias peculiares de sus solares, con el fin de evitarles el quedar incurso en defraudación y sujetos a la consiguiente penalidad, a tenor de lo

preceptuado en los artículos 61 y siguientes de la Ordenanza respectiva.

La Administración Municipal, en cumplimiento del precepto contenido en el artículo 42 del Reglamento de 29 de julio de 1911 y a la Ley de 12 de ignes y año, facilitará a los interesados los impresos formularios en que han de ser presentadas estas declaraciones, cuya omisión, a tenor de lo preceptuado en el artículo 43 del invocado Reglamento, lleva consigo la pérdida del derecho a reclamar en su día contra las estimaciones de valor o superficie que la Administración practique, a costa del propietario que haya omitido la presentación de estas declaraciones.

Se recuerda asimismo que la presentación de reclamaciones contra la inclusión de solares en el Avance no exime de la obligación de declarar antes señalada.

Sevilla, 13 de marzo de 1940.—Por acuerdo de la Junta de Solares.—El Secretario, H. Pérez Jiménez.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).  
1.648-X-0

**AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS (PALENCIA)**

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de cincuenta y una viviendas, distribuidas en varias calles, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por la Sección de Arquitectura del Instituto Nacional de la Vivienda, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace saber:

Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 852.846,50 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 8.528,46 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Dueñas y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, con teniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional,

y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará ante Notario en el Ayuntamiento de Dueñas al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Dueñas, a 27 de marzo de 1940.—El Alcalde, Ventura Caballero.

#### Modelo de proposición

Don ..... (por sí o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... anunciando su

basta para la construcción de cincuenta y una viviendas en Dueñas, se comprometo a ejecutar dichas obras, con arreglo al proyecto, planos y pliego de condiciones aprobados, en la cantidad de ..... pesetas. Asimismo se comprometo a pagar al personal obrero que intervenga en los trabajos los jornales y remuneraciones mínimas que fijan las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

953-O

### ALCALDIA NACIONAL DE GUADALAJARA

#### Anuncio

El Ayuntamiento de Guadalajara saca a concurso para cubrir en propiedad las plazas siguientes de funcionarios municipales:

Una de Arquitecto municipal, con el haber anual de 6.500 pesetas.

Una de Aparejador municipal, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Una de Jefe de la Guardia Municipal, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Siete de Guardias municipales, con el haber anual de 2.700 pesetas cada una.

Una de Capataz de Limpieza, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Una de Maestro Fontanero, con el jornal diario de 8,75 pesetas.

Una de Ayudante Fontanero, con el jornal diario de 7,75 pesetas.

Una de Guarda de los manantiales de Torija con el jornal diario de 6,75 pesetas.

Una de Auxiliar del Encargado del Alumbrado público, con el jornal diario de 6,75 pesetas.

Una de Auxiliar del Conserje del Cementerio, con el jornal diario de 6,75 pesetas.

Una de Peón de Albañil, con el jornal diario de 6,75 pesetas.

Dos de Peones de Parques y Jardines, con el jornal diario de 6,75 pesetas cada una.

Cuatro plazas de Aprendices, con el jornal diario de 3,50 pesetas cada una.

Una plaza de Lector de contadores de agua, con el jornal diario de 5 pesetas.

Una de Conserje del Cementerio, con el jornal diario de 7,25 pesetas y casa-habitación.

Una de Conductor mecánico, con el jornal diario de 8,50 pesetas.

Una de Oficial de Carpintero, con el jornal diario de 7,50 pesetas.

Una de Oficial de Herrero, con el jornal diario de 7,50 pesetas.

Los concursos se celebrarán en esta Casa Consistorial dentro de los ocho días siguientes al que se cumpla un mes de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El orden de preferencia será el señalado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último, y las condiciones y edad de los aspirantes serán las que cita la referida disposición.

En este Ayuntamiento quedan de manifiesto las bases conforme a las cuales se han de resolver los concursos anunciados.

Guadalajara, 26 de febrero de 1940.—El Alcalde Presidente (ilegible).

954-O

### ALCALDIA NACIONAL DE GUADALAJARA

#### Anuncio

Hallándose vacantes cinco plazas de Oficiales administrativos de la clase de terceros de las oficinas de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 3.500 pesetas cada una, el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre último, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, acordó anunciar oposiciones para la provisión en propiedad de las referidas plazas.

Las oposiciones se verificarán en esta Casa Consistorial dentro del mes siguiente a la fecha en que se cumplan cuatro meses del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el día y horas que oportunamente se anunciará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco.
- Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- Poseer un título académico expedido en Centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento, aun cuando estos últimos no ostenten título académico.
- Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

El personal femenino, además de los documentos anteriores, acreditará, en su caso, hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Los ejercicios de oposición serán dos; uno, teórico, y otro, práctico.

El ejercicio teórico, que será eliminatorio, consistirá en contestar cada opositor, en un plazo de una hora, a cinco temas sacados a la suerte del programa oficial aprobado por la disposición adicional segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia

correspondiente al día 13 de noviembre de 1939, y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cada uno de los miembros del Tribunal calificará al opositor individualmente, adjudicándole de uno a 10 puntos, y el opositor que no reúna 25 puntos como mínimo se considerará desaprobado.

Terminado el primer ejercicio, se formará la lista de los señores opositores que hubieren resultado aprobados en el mismo por orden de puntuación.

El ejercicio práctico se dividirá en tres secciones:

Primera. a) Escritura a mano, al dictado, para apreciar la calidad de la letra y la corrección ortográfica. b) Copia a máquina durante un cuarto de hora a velocidad no inferior a 150 pulsaciones por minuto.

Segunda. Resolución de un problema de aritmética propuesto por el Tribunal; y

Tercera. Redacción de dos documentos (oficio, informe, traslado de acuerdo, acta o certificación, cargarme, libramiento, acta de arqueo, nómina o asiento en los libros de contabilidad), cuyos supuestos propondrá el Tribunal en el acto del examen, concediéndose para ello el plazo máximo de hora y media.

Terminado el segundo ejercicio, se hará pública la calificación con la puntuación total obtenida.

Una de las cinco plazas anunciadas corresponderá a Caballeros Mutilados por la Patria.

Otra para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisen.

Otra a los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

Otra para ex cautivos y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos; y

Otra a oposición libre.

Las plazas que resulten vacantes en el orden anunciado, bien porque no haya habido solicitantes o bien porque éstos hayan sido desaprobados, se acumularán al turno de oposición libre.

Con respecto a los Caballeros Mutilados, regirá lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último.

Para en caso de empate en los cuatro turnos primeros de esta oposición se estará a lo dispuesto en el apartado d) del artículo noveno de la citada Orden.

En el turno de oposición libre se señalan como mérito para casos de empate: primero, los servicios más importantes prestados a la Causa Nacional; segundo, los servicios que se hayan prestado en oficinas municipales.

Los aspirantes podrán presentar las instancias en este Ayuntamiento dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que aparezca el anuncio de esta oposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la instancia deberán acompañar los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento legalizada, certificado de buena conducta, certificado de antecedentes penales, certificado médico, título académico o copia notarial del mismo, certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional y justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 30 pesetas por derechos de examen, sin opción a devolución.

Guadalajara, 8 de febrero de 1940.—El Alcalde Presidente (ilegible).

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 109.649, a nombre de doña Petra Sánchez Navas, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días desde esta inserción no hay reclamación en contrario.

Madrid, 1.º de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (ilegible).

1.618-X-O

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 137.193, a nombre de doña Mirián Pilar Martín Santiago-Concha, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días desde esta inserción no hay reclamación en contrario.

Madrid, 1.º de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (ilegible).

1.619-X-O

## A N U N C I O S PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 294.697, de pesetas nominales 3.000 en Amortizable 4,50 por 100 1928, expedido por este Establecimiento en 4 de junio de 1936, a favor de doña Rosario Espina y Tagle, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de marzo de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.  
1.623-X-P

### FABRICA DE LADRILLOS DE VALDERRIVAS, S. A.

Prórroga del plazo de suscripción de acciones

A ruegos de muchos señores accionistas y en consideración al número de días inhábiles del mes de marzo en curso, el Consejo de Administración ha acordado prorrogar el plazo de suscripción de acciones hasta el día 10 de abril próximo inclusive, en cuya fecha quedará cerrado definitivamente.

Madrid, 27 de marzo de 1940.—Por el Consejo de Administración, Manuel La Torre y del Castillo.  
1.622-X-P

### COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID

AVISO A LOS OBLIGACIONISTAS

En el sorteo celebrado el día 25 del actual ante el Notario de esta capital don José Gastalver, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:  
SERIE A: Números 1.351 al 1.360, 3.551 al 3.560, 5.371 al 5.380, 8.512 al 8.520, 9.601 al 9.610, 9.971 al 9.980.

10.231 al 10.240, 11.141 al 11.150, 13.261 al 13.270, 14.931 al 14.940, 15.101 al 15.110, 16.581 al 16.590, 17.621 al 17.630, 18.471 al 18.480, 20.821 al 20.830, 21.501 al 21.510, 22.441 al 22.450, 22.681 al 22.690, 22.961 al 22.970, 23.201 al 23.210, 23.751 al 23.760, 26.741 al 26.750, 27.211 al 27.220, 29.641 al 29.650 y 31.251 al 31.260.

SERIE B: Números 34.661 al 34.680, 34.701 al 34.720, 36.201 al 36.220, 37.261 al 37.280, 38.461 al 38.480, 44.907 al 44.920, 47.641 al 47.660, 49.321 al 49.340, 52.841 al 52.860, 56.001 al 56.020, 59.601 al 59.620, 60.661 al 60.680, 61.801 al 61.820, 64.601 al 64.620 y 66.601 al 66.620.

Las obligaciones serie A serán reembolsadas desde primero de abril proximo, y las obligaciones serie B, a partir de 15 de mayo del corriente año, en las Oficinas Centrales y Sucursales del Banco de Vizcaya y Banco Español de Crédito, contra entrega de los correspondientes títulos con cupón unido, número 39 y siguientes la serie A y número 35 y siguientes la serie B, previniéndose a los señores tenedores que para estos cobros es preciso se atengan a las disposiciones vigentes que regulen los mismos.

Madrid, 26 de marzo de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Eizaguirre.

1.615-X-P

## PORTLAND VALDERRIVAS, C. M. A.

Madrid

La Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el día 26 de marzo de 1940 adoptó, entre otros, los acuerdos siguientes:

Dividendo.—Pago de un dividendo de 10 pesetas por acción, libre de impuestos, contra cupón número 16, a partir del día primero de abril próximo.

Aumento del capital social.—Emisión y suscripción entre los actuales accionistas de 10.000 acciones de 500 pesetas nominales, en la proporción de una acción nueva por cada tres que posean. El derecho a suscribir se acreditará mediante entrega de tres cupones número 17 por cada acción que se suscriba. El tipo de suscripción será de 120 por 100; esto es, a 600 pesetas por título, que serán satisfechas de una sola vez. La suscripción habrá de efectuarse durante el mes de abril de 1940.

Amortización de obligaciones.—Amortización anticipada de las 4.000 obligaciones hipotecarias que se hallan en circulación, a partir del día primero de abril de 1940, desde cuya fecha no devengarán interés. Al mismo tiempo que el capital de las obligaciones, se pagará la prima de amortización de 5 pesetas por título y el cupón número 56. Los cupones números 42 al 52, ambos inclu-

sive, correspondientes al período rojo y cuyo pago está en suspenso, quedarán en poder de los señores obligacionistas, a resultas de las disposiciones dictadas y que se dicten sobre el particular.

Por acuerdo del Consejo de Administración, todas las operaciones referidas se efectuarán en el Banco Guipuzcoano de Madrid.

Madrid, a 27 de marzo de 1940.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Manuel Latorre y del Castillo.  
1.616-X-P

## FERROCARRILES ANDALUCES. OESTE

Red de Andaluces

*Provisión por concurso restringido de 16 plazas de médicos supernumerarios y seis plazas de Practicantes supernumerarios*

Los Ferrocarriles Andaluces-Oeste, para proveer el 80 por 100 de las vacantes de Médicos supernumerarios y Practicantes supernumerarios que existen en la Red de Andaluces, anuncian a concurso restringido la provisión de 16 plazas de Médicos supernumerarios y seis de Practicantes supernumerarios, las que, con arreglo a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 244) sobre provisión de cargos en la Administración del Estado, Provincia o Municipio y entidades relacionadas con los servicios públicos, se cubrirán en la siguiente forma:

### *Médicos supernumerarios*

Cuatro plazas, con residencia, respectivamente, en Málaga, Sevilla, Murcia y Jerez de la Frontera, entre Caballeros Mutilados por la Patria.

Cuatro plazas, con residencia, respectivamente, en Málaga, Cabra, Utrera y Almargen, entre Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Cuatro plazas, con residencia, respectivamente, en La Roda de Andalucía, Puente Genil, Jimena de la Frontera y Benaolán entre los restantes ex combatientes que

cumplan el mismo requisito que los anteriores.

Dos plazas, con residencia una en Alicante y otra en Mengibar, entre los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Dos plazas, con residencia una en Linares y otra en Cabra del Santo Cristo, entre huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

### *Practicantes supernumerarios*

Dos plazas, una con residencia en Málaga y otra en Utrera, entre Caballeros Mutilados por la Patria.

Dos plazas, una con residencia en Málaga y otra en Utrera, entre Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Una plaza, con residencia en Bobadilla, entre los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

Una plaza, con residencia en Almería, entre ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubriesen los cupos asignados anteriormente, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º de la expresada Ley, y si a pesar de ello quedaran todavía plazas sin cubrir, éstas se sumarán a las que corresponden al 20 por 100 de libre provisión no restringida. Por excepción, las plazas reservadas a Caballeros Mutilados no serán traspasadas a otros cupos sin la autorización expresa

de la Dirección General del Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria.

Dentro de cada uno de los cinco citados grupos, para determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la esca a que fija el artículo 5.º de la repetida Ley.

Los que obtengan estas plazas ingresarán en los cargos de Médicos supernumerarios y Practicantes supernumerarios, sin sueldo; podrán en su día los Médicos, cuando existan vacantes y sean designados conforme a las normas de la Red de Andaluces, ser Médicos auxiliares y de Sección, con los haberes correspondientes; y los Practicantes en las mismas condiciones podrán ser nombrados numerarios, con el haber reglamentario. Además, los Médicos que ingresen disfrutará de un pase de libre circulación para viajar dentro de la Red de Andaluces por el distrito sanitario a su cargo y tener comunicación con la Jefatura.

Tanto los Médicos como los Practicantes admitidos en definitiva en las plazas que se convocan tendrán también la concesión de billetes para viajar ellos y la familia a su cargo dentro de la Red de Andaluces en las condiciones determinadas por las disposiciones legales vigentes, y cuando ingresen en los cargos remunerados antes expresados, gozarán asimismo de todas las ventajas inherentes a la persona de plantilla.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deben no haber cumplido los treinta y cinco años en la fecha de la presente convocatoria.

Las instancias, dirigidas al señor Director de los Ferrocarriles Andaluces-Oeste, se recibirán en el Servicio Sanitario de la Red de Andaluces, en Málaga, Estación de Málaga-Principal, en días laborables y durante las horas de nueve a trece, quedando bien entendido que la admisión de las mismas quedará cerrada el día 25 de abril próximo, a las trece horas.

El plazo señalado para la admisión de instancias no es aplicable a los Caballeros Mutilados, de acuerdo con sus reglamentos y asimismo por la imposibilidad mate-

rial de que éstos puedan acudir dentro de dicho término. Por tanto, los que deseen, por reunir las condiciones previstas, presentarse a este concurso, harán sus peticiones por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, que las cursarán a la Dirección general de Mutilados en la forma reglamentaria, para que ésta pueda hacer las oportunas propuestas a la Dirección de la Compañía.

Las instancias presentadas en estos Ferrocarriles antes de la fecha de esta convocatoria y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, no surtirán ninguna clase de efectos.

La solicitud se reintegrará con póliza del Estado de 1,50 pesetas, debiendo además entregarse un sello especial móvil de 0,25 pesetas, caso de que se solicite recibo de recepción. Se acompañarán con la misma, para demostrar el derecho a concursar, según el caso, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento (legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de Granada).

b) Certificado de antecedentes penales expedido por la Dirección general de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde reside el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la causa nacional antes y después del Movimiento y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos expedidos por organizaciones, Entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

d) Certificado de buena conducta expedido por el Jefe de la unidad donde sirva o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que reside.

e) Título de Licenciado en Medicina y Cirugía o de Practicante en Medicina y Cirugía, que les será devuelto después de tomar nota del mismo.

f) Documentación que acredite su condición de Caballero Mutilado, Oficial provisional o de complemento, ex combatiente, ex cautivo o huérfano o dependiente

económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

g) Los Oficiales provisionales o de complemento y ex combatientes deberán además justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

h) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documentalmente, aportando además elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, conforme se marca en el apartado c) y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

i) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos aportarán cuantos documentos sean precisos para demostrar su aludida condición.

j) Certificado del tiempo servido en filas y primera línea.

k) Certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos haga constar en la instancia.

l) Dos fotografías recientes, tamaño tres por tres centímetros, descubierto, una de frente y otra de perfil.

m) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Compañía de ferrocarriles.

La documentación antes reseñada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, habrá de acompañarse a la instancia, sin que después de transcurrido el plazo indicado (25 de abril de 1940) se señale ningún otro para completarla. La falta de algunos de los documentos reseñados producirá la exclusión del concurso. Una vez fallado el mismo, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar del Servicio Sanitario de la Red de Andaluces la documentación correspondiente.

Los solicitantes deberán además someterse a reconocimiento previo por los médicos de la Red de Andaluces, y sólo serán admitidos a concurso si reúnen apti-

tud física para el desempeño de su cargo.

Málaga, 26 de marzo de 1940.—  
El Director (ilegible).  
1.632-X-P

**COMPANIA DE RIEGOS DE LE-  
VANTE, S. A.**

Alicante

A partir del día 1 de abril de 1940 se pagará el cupón número 24 de las Obligaciones 6 por 100 emitidas por esta Compañía con fecha 20 de marzo de 1934, a razón de 6,75 pesetas líquidas por cupón.

El pago se verificará en los Bancos y en las condiciones indicadas en nuestros anuncios de 27 de noviembre de 1939 publicados en la Prensa de Madrid.

Alicante, 15 de marzo de 1940.  
1.633-X-P

**BANCO HISPANO AMERICANO**

Madrid

*Empréstito Externo 6 por 100,  
1927, del Gobierno de la Na-  
ción Argentina*

Con fecha 23 de febrero último, número 282 del diario "Ya", de Madrid, y en el número 57 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fué publicada la quinta reacción de denuncias recibidas, con arreglo al artículo primero de la Ley de 1 de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos expropiados durante la dominación marxista.

Se advierte que en esta relación figuraban como extraviados los números 29.931 al 940, en lugar de 22.931 al 940, que corresponde, y en cuya forma quedan rectificadas a todos los efectos oportunos.

De conformidad con el último apartado del artículo 4.º de la mencionada Ley, recordamos que el día 26 de mayo próximo termina el plazo para formular oposición y en cuya fecha se procederá a solicitar del Juzgado autorización para expedir los res-  
dos.

Madrid, 26 de marzo de 1940.  
El Secretario general.  
1.634-X-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**CERVERA DEL RIO ALHAMA**

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia de esta fecha dictada en méritos del expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel González Sainz, nacido en Aguilar del Río Alhama el día 14 de abril de 1885, hijo de Atilano y de Faustina, casado con doña Felisa Martínez Jiménez, promovido ante este Juzgado por don José Orte Poyo, obrando como legal representante de su esposa, doña Pilar González Sainz, se expide el presente segundo edicto, dando conocimiento de la existencia del expresado expediente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cervera del Río Alhama, 25 de marzo de 1940.—El Secretario judicial, Arturo Freixa.

1.650-X-A J

**TORTOSA**

*Cédula de citación*

En méritos de diligencias de confesión judicial, promovidas por el Procurador don Joaquín Angela Espuny, en representación de don Juan Ballester Rosés, mayor de edad, casado, del comercio y propietario, de esta vecindad, contra don Juan Ballester Romero, vecino que fué de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado en proveído de esta fecha citar, por segunda vez, al nombrado don Juan Ballester Romero, a fin de que el día 15 del próximo mes de abril y hora de las once, comparezca en la Sala Audencia de este Juzgado a rendir confesión judicial, bajo juramento indecisorio, para que reconozca la legitimidad de su firma puesta al pie del documento de fecha 18 de septiembre del pasado año, acompañado con la de-

manda, y, en su caso, la certeza de la deuda de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, representada en e mismo documento, apercibiéndole de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida podrá ser declarado confesión en la legitimidad de aquella a los efectos de la ejecución.

Y para que sirva de cédula de citación en forma se expide la presente en Tortosa, a 15 de marzo de 1940.—El Secretario accidental, José Huguet.

1.646-X-A J

**CALAHORRA**

*Edicto*

Don Orestes Enderiz Pascual, Juez de Primera Instancia en funciones de Calahorra y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por doña Balbina Pérez Antoñanzas sobre que se declare la ausencia legal de su esposo, don Tomás Martínez Fernández, de cuarenta y cinco años, hijo de Narciso y de Manuela, natural, residente y domiciliado en esta ciudad, de la que desapareció sobre el veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y seis, sin que se haya podido averiguar su paradero y sin que dejare descendencia de tal matrimonio ni apoderado alguno.

Y se da conocimiento de la existencia del referido expediente por este edicto para que las personas que puedan dar noticia sobre el paradero del expresado Tomás Martínez Fernández lo comuniquen a este Juzgado, indicando el lugar donde lo tuviere.

Dado en Calahorra, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Andrés Enderiz.—P. S. M., Cándido Jiménez.

1.204-X-A J

2.ª 30-3-940

**MADRID**

*Edicto*

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez de Primera Instancia accidental número 11 de esta capital.

Hago saber: Que a dicho Juzgado ha correspondido una instancia formulada por don Lucas García Igualador, en la que se denuncia, con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, la desposesión por haber sido sustraídos de la Caja de Seguridad número 680, que tenía alquilada en el Banco Español de Crédito

de Madrid, de los siguientes títulos, cuyo valor nominal de pesetas 135.000, se distribuye de la siguiente forma:

**Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, emisión 1927**

8 títulos de la serie A, números 142.867 al 74, de 500 pesetas nominales cada uno.

6 de la serie B, números 53.995 al 54.001, de 2.500 pesetas nominales cada uno.

6 de la serie C, números 40.639 al 44, de 5.000 pesetas nominales cada uno.

1 de la serie D, número 4.849, de 12.500 pesetas nominales.

**Deuda Amortizable al 4 por 100 sin impuesto, emisión de 15 de agosto de 1935**

7 carpetas de la serie A, números 95.684 al 87 y 244.577 al 79, de 500 pesetas nominales cada una.

13 carpetas de la serie B, números 30.483 al 88, 36.777 y 57.136 al 41, de 2.500 pesetas nominales cada uno.

1 de la serie C, número 23.176, de 5.000 pesetas nominales.

1 de la serie D, número 6.499, de 12.500 pesetas nominales.

Todos ellos pertenecientes a don Lucas García Igualador.

De tales títulos no ha existido póliza de compra, pues proceden los de la Deuda Amortizable al 5 por 100 de la conversión realizada en el año 1927 y sustituyen a una cantidad equivalente de Obligaciones del Tesoro que eran propiedad del señor García Igualador, y los de la Deuda Amortizable al 4 por 100 proceden, igualmente, de una conversión realizada en 1935 y sustituyen a otros títulos amortizables del 5 por 100 de igual propiedad que los anteriores.

**Obligaciones del Tesoro al 4,50 por 100, emisión de 27 de noviembre de 1934**

1 título de la serie B, número 6.655, de 5.000 pesetas nominales, propiedad de don Lucas García Igualador.

1 título de la serie B, número 6.656, de 5.000 pesetas nominales, propiedad de doña Josefa Rodríguez Pérez.

1 título de la serie B, número 6.657, de 5.000 pesetas nominales, propiedad de Josefa García Rodríguez; y

1 título de la serie B, número 6.658, de 5.000 pesetas nominales, propiedad de Nieves García Rodríguez.

Estos títulos fueron suscritos en 27 de noviembre de 1934 por el Banco Central de Madrid a nombre de cada uno de los indicados, y de todos ellos se hicieron efectivos los cupones correspondientes a los vencimientos anteriores a la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, o sea el 18 de julio de 1936.

Y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia por medio del presente la incoación de la mencionada denuncia y se señala el término de nueve días para que dentro de ellos pueda comparecer en autos el tenedor de los indicados títulos oponiéndose a la referida denuncia.

Dado en Madrid, a 26 de marzo de 1940.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Fructuoso Cid. 1.642-X-A-J.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA**

Pieza separada número 178

Por el presente edicto se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del responsable político Jesús Villaverde Rey, vecino de Villagarcía, provincia de Pontevedra, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibidos los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, de que quedarán decaídos de su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

La Coruña, 23 de marzo de 1940.—El Juez Civil Especial, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Janés Alvarez.

R. P.—11.772

**ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SANTANDER**

**Edicto**

Don Fernando de la Portilla Ortiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santander,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencia dictada en los expedientes seguidos contra Luis Gregorio Iglesias Díaz y Jesús Núñez Salamanca (ambos fallecidos), vecinos de Reinoso, en la Secretaría de dicho Tribunal estarán los autos de manifiesto por término de tres días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que los herederos de los encartados se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, haciéndoles también saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Responsabilidades Políticas, pueden comparecer, por sí o por medio de mandatarios, y valerse o no de abogados para la defensa, y haciéndoles igualmente la advertencia de que, transcurrido dicho término sin comparecer ni presentar escrito alguno, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 23 de marzo de 1940.—El Juez Instructor, Fernando de la Portilla. R. P.—11.766

## LA CORUNA

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruye expediente contra Manuel Lago Fernández, militar, soltero, vecino de La Coruña, Cerca de Castrillón, letra A.

R P.—11.773

## JAEN

Don José Davó Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, de fechas 18 y 29 de diciembre último, 22 de enero, 9, 12, 26 y 27 de febrero próximo pasado y 1 de marzo actual, se instruyen expedientes contra:

Alberto, Jiménez Granero, casado, empleado, vecino de Linares.

Federico López Yepes, casado, empleado, con domicilio en Linares, calle de Arguelles, 17.

María Francisca Palacios, sus labores, viuda, con domicilio en Hinojares, calle de las Huertas.

Josefa Gámez Palacios, sus labores, casada, con domicilio actual en Hinojares, calle Real.

Antonio Coronado García, del campo, soltero, con domicilio en Hinojares, calle Calvario.

Ramón Coronado García, casado, del campo, con domicilio en Hinojares, calle Real.

Miguel Mudarra Riveiro, del campo, casado, con domicilio en Alcalá la Real (aldea de Santa Ana).

Vicente Catalán Mesa, del campo, casado, con domicilio en Alcalá la Real, en La Rábita.

Antonio Malagón Vera, del campo, casado, con domicilio en Alcalá la Real, San José de la Rábita.

Domingo Mudarra López, del campo, casado, con domicilio en Alcalá la Real.

Ramón Cano Pérez, del campo, de estado casado, con domicilio en Alcalá la Real (aldea de Mures).

José Argas Montes, del campo, casado, con domicilio en Alcalá la Real (aldea de Mures).

José Ramón Cano Martos, del campo, casado, con domicilio en Alcalá la Real (aldea de Mures).

Félix Cano Pérez, del campo, viudo, con domicilio en Alcalá la Real, Cateria Blanca.

Antonio Cuenca Moyano, del campo y barbero, soltero, con domicilio en Cateria Blanca y vecino de Alcalá la Real.

Miguel Rueda Ruiz, del campo, casa-

do, con domicilio en Alcalá la Real, Cateria Blanca.

Baldomero Siles Funes, del campo, casado, con domicilio en Castillo de Lócubin.

Francisco Valverde García, del campo, casado, con domicilio en Alcalá la Real, Las Caserías de San Juan.

Pedro Bermúdez Pérez, del campo, soltero, con domicilio en Alcalá la Real (La Rábita).

Domingo Barranco Pérez, casado, con domicilio en Alcalá la Real, calle de José Antonio, número 9.

Antonio Sánchez Martínez, del campo, casado, con domicilio en Campillo de Arenas, calle Alférez Bailén.

José Miguel Moreno Muñoz, casado, del campo, con domicilio en Pozo Alcón.

Juan R. Torres Espinosa, del campo, casado, con domicilio en Pegalajar, calle Callejuela, 11.

Félix Fournier Almagro, panadero, casado, con domicilio en Pegalajar, calle General Sanjurjo.

Fernando Ríos Fernández, del campo, casado, con domicilio en Pegalajar, calle Calvario.

Nicolás Quesada Espinar, del campo, casado, con domicilio en Pegalajar, calle Relar.

R P.—11.774

## OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, se incoan expedientes contra:

Evaristo Alvarez León, labrador, casado, vecino de Pervera (Gijón).

José González Alonso, labrador, casado, vecino de La Pera (Illas).

R P.—11.775-11.776

## PALMA DE MALLORCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca, se incoan expedientes contra:

Juan Mari Escandell (a) «Gollot», carpintero, casado, vecino de Ibiza, con domicilio en la calle del Conde Rosellón, número 6, segundo.

Antonio Ribas Bonet (a) «Rimbous y Rotas», albañil soltero, vecino de Ibiza, con domicilio en calle de Barcelona, 2.

Vicente Ferragut Riero, capitán de la Marina Mercante, casado, vecino de Ibiza, con domicilio en Barcelona, Arimbau, 13,

R P.—11.779-11.781

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas, se tramitan expedientes contra:

Juan Castro González, industrial, casado, vecino de esta capital, con domicilio en Imeldo Seris, 108.

Nicolás Castro Febles, aparejador, casado, vecino de esta capital, con domicilio en Callao de Lima, número 3.

Arsenio Rodrigo Delgado, empleado, casado, vecino de esta capital, con domicilio en General Sanjurjo, 42.

José Dolgado Aguilar, mecánico, casado, vecino de Granadilla, con domicilio en Guía de Isora.

Manuel Pérez Ortega, empleado, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en calle de Calcinas, 23.

Manuel Pérez Cabrera, empleado, casado, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en General Mola, 1.

Juan Miguel Acosta Morales, empleado, casado, vecino de Tazacorte, con domicilio en el mismo.

R P.—11.782-11.788

## OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra:

Fructuoso Antuña Menéndez, jornalero, vecino de Miranda (Avilés).

Domingo Gutiérrez Pérez, labrador, casado, vecino de Carreño (Avilés).

Ángel Rodríguez Díaz, oficinista, casado, vecino de Avilés.

Alejandro Martínez Cueto, labrador, casado, vecino de Cangas de Onís.

Ramón Menéndez Porceliano, camarero, casado, vecino de Avilés.

Nicolás Menéndez Martínez, guardia municipal, casado, vecino de Avilés.

Laureano Martínez López, chófer, casado, vecino de Avilés.

Santos Redondo González, ferroviario, casado, vecino de Corvera (Avilés).

Basilio Antuña Suárez, minero, casado, vecino de Traspando.

Román Iglesias Pola (a) Pimiento, vecino de Avilés.

David Avias Rodríguez del Valle, vecino de Avilés.

Vicente Cueto Villanueva, minero, soltero, vecino de Lieres.

Adolfo González Heres, industrial, casado, vecino de Luanco.

Jesús González Pevida, vecino de Oviedo, Castelar, 75 y 77.

Jesús González García, vecino de Arragos - Las Regueras.

Jesé Antuña Suárez, vecino de Traspando-Lieres.

Indalecio Agüeros, vecino de Boquerizo-Ribadaveva.

Benigno Cosío Canal, labrador, casado, vecino de Mijares (Sariego).

Rufino Alonso Villanueva, casado, vecino de La Masasti (Sariego).

Silvino González Quiñones, vecino de Bolgoes (Las Regueras).

Juan Marco Pérez, vecino de La Riera (Somiedo).

Ramón Cosío, tejero, vecino de La Espina (Salas).

María del Campo Carrera, casada, vecina de Rales-Llanes.

Francisco González, vecino de Albandi (Carreño).

José Rosada Posada (a) José de Melchor, vecino de Balmori (Llanes).

José Montes Fernández, casado, vecino de Quintanal (Lieres).

Alfredo Antuña Suárez, minero, casado, vecino de Collado.

Ramón García, ebanista, casado, vecino de Lieres.

José Medina Muñiz, labrador, viudo, vecino de Pervera (Carreño).

Agustín González Ruiz, minero, casado, vecino de Logo Llanera.

Vicente Dorado, vecino de Cimiano (Peñamellera Baja).

Angel Fernández Llana, vecino de Soto de las Regueras.

Manuel Prendes Cuervo, casado, vecino de Alhandi.

R P.—11.693-11.725

NAVARRA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Navarra hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se incoan expedientes contra los siguientes individuos:

R P.—11.726

VALENCIA

Don Fausto Pérez Barragán, Juez Instructor Provincial número 2 de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de esta ciudad, se incoan expedientes contra los siguientes individuos:

Salvador Cueto Ortega, Auxiliar de Obras y Talleres.

Mariano García Cánovas, Teniente de Intendencia.

José María Siles Guerrero, Auxiliar Principal del Cuerpo de Intendencia.

Santiago Terol Soto, Capitán de Infantería.

Aureliano Pérez Siller, Maestro de Tarter.

Eugenio Poza Fernández, Capitán de Artillería retirado.

Rafael Fernández Cartaña, Teniente de Caballería retirado.

Ildefonso Cuadrado Morales, Picador Militar del C. A. S. E.

Francisco Calvo Mayoral, Capitán de Intendencia.

José Aleón de Castro, Teniente de Intendencia.

Todos vecinos de Valencia.

R P.—11.729

BARCELONA

Don Emilio Serrano Viafáñe, Teniente Provisional de Caballería, Letrado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes contra los siguientes inculpados:

Pedro Mestres Casas, de 42 años de edad, hijo de Pablo y Francisca, casado, chófer, natural de Aviñonet y vecino de Olesa de Bonesvalls (Barcelona).

Julián Badell Urpi, de 22 años de edad, hijo de Juan y Dolores, soltero, labrador, natural y vecino de Olesa de Bonesvalls (Barcelona).

Miguel Campins Safóns, de 26 años de edad, hijo de Salvador y de Dolores, casado, chófer, natural y vecino de Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Francisco Camí Vilamunt, de 52 años de edad, hijo de Francisco y de María, casado, albañil, natural de Cunedá y vecino de Esplugas de Llobregat.

Juan Clusas Ribas, de 38 años de edad, hijo de Nicolás y Angela, casado, panadero, natural de Olesa de Montserrat y vecino de Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Domingo Valls Volta, de 35 años de edad, hijo de Antonio y Dolores, casado, viajante, natural y vecino de Sabadell (Barcelona).

Jaime Revnes Costa, de 30 años de edad, hijo de Luis y Mercedes, soltero, labrador, natural y vecino de San Lorenzo de Hortons (Barcelona).

Hermenegildo Estruch Sabater, de 27 años de edad, hijo de Juan y de Rosario, soltero, chófer, natural de Gélida y vecino de Papiol (Barcelona).

Antonio Suñe Lloréns, de 34 años de edad, hijo de Mignel y Josefa, casado, labrador, natural de Batea y vecino de Papiol (Barcelona).

Francisco Marcet Benasco, de 45 años de edad, hijo de Juan y de Ramona, casado, contable, natural de Barcelona y vecino de Sabadell (Barcelona).

Rafael Borrós Garriga, de 42 años de edad, hijo de Pablo y Ramona, casado, labrador, natural y vecino de Pla del Panadés (Barcelona).

Luis Revnes Coll, de 62 años de edad, hijo de Juan y de Cándida, viudo, la-

brador, natural y vecino de San Lorenzo de Hortons (Barcelona).

Jaime Juliá Julia, de 27 años de edad, hijo de Fedejico y Mercedes, soltero, labrador, natural y vecino de San Lorenzo de Hortons (Barcelona).

Pablo Mora Carriedo, de 39 años de edad, hijo de Gil y de Victoria, casado, pescador, natural y vecino de Barcelona.

José Caparrós Pérez, de 46 años de edad, hijo de Inés y Dolores, casado, chófer, natural de Cartagena y vecino de Prat del Llobregat (Barcelona).

José Roig Trillas, de 38 años de edad, hijo de José y de Angeles, casado, comerciante, natural de Tarragona y vecino de Martorell (Barcelona).

Joaquín Borrell Padrola, de 21 años de edad, hijo de Francisco y Primitiva, casado, constructor de carros, natural y vecino de San Sadurní de Noya (Barcelona).

José Pérez Morón, de 39 años de edad, hijo de Pedro y Trinidad, casado, mecánico, natural de Linares (Jaén) y vecino de Barcelona.

Juan Piñol Chimenno, de 35 años de edad, hijo de Juan y Antonia, casado, chófer, natural de Zaragoza y vecino de Barcelona.

Félix Plaza Hernández, de 34 años de edad, hijo de José y de María, casado, tornero, natural de Begadús (Almería) y vecino de Barcelona.

Arturo Muntaner Murria, de 41 años de edad, hijo de Bautista y Teresa, casado, campanista, natural de Perelló y vecino de San Sadurní de Noya (Barcelona).

Antonio Sonet Casals, de 26 años de edad, hijo de Salvador y Enriqueta, soltero, labrador, natural y vecino de Vilafranca.

Ramón Pocino García, de 29 años de edad, hijo de Felipe y de María, casado, botero, natural y vecino de Barcelona.

Antonio Riera Escardo, de 39 años de edad, hijo de Lucio y de Concepción, casado, pintor, natural y vecino de Barcelona.

Antonio Moltó Barberá, de 32 años de edad, hijo de Antonio y Teresa, casado, aserrador, natural y vecino de Barcelona.

Francisco Montagut Peirá, de 40 años de edad, hijo de Roque y Raimunda, casado, carpintero, natural de Benisamet de Ebro (Tarragona) y vecino de San Sadurní de Noya (Barcelona).

Pedro Variés Gibert, de 27 años de edad, hijo de Simón y Rosalía, soltero, impresor, natural y vecino de San Sadurní de Noya (Barcelona).

Juan Bladé Benaiges, de 29 años de edad, hijo de Valentín y Dolores, soltero, albañil, natural de Rasquera (Tarragona) y vecino de San Sadurní de Noya (Barcelona).

R P.—11.738-11.739